

Constancia: Manizales, 09 de septiembre de 2.021, Manizales, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto autorizando notificar en la dirección electrónica suministrada por Fiduprevisora.


DORANCE VÁSQUEZ MARTÍNEZ
ESCRIBIENTE

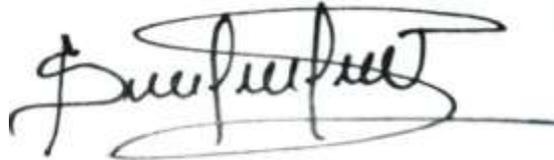


JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003001 2021 0010900
ASUNTO	AUTORIZA DIRECCIÓN SUMINSITRADA ENTIDAD

Además de la dirección física suministrada por la parte demandante para efectos de la de la demanda, se autorizar notificar a la **demandada SOLEDAD JIMÉNEZ MEDINA** en las direcciones suministradas por FIDUPREVISORA S.A., esto es, en la CALLE 38 No. 26B – 37 APTO y en el correo electrónico: gquirogp@alcaldiamanizales.gov.co

NOTIFÍQUESE¹



Firmado Por:

Sandra Lucia Palacios Ceballos
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a97bfc42b3dcf8d2c8b6f58f268838161f2b7caa74d7ffde3341976a58f913b8**

Documento generado en 13/09/2021 12:05:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Publicado por estado No. 150 fijado el 13 de septiembre de 2021 a las 7:30 a.m.



LUISA FERNANDA MENDIETA CANO
Secretaria